

**2058.-****DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo, de fecha 24 de octubre de 2017, que dice:

“SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO PARA LA ADQUISICIÓN DE “EQUIPAMIENTO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES”.

El presupuesto general de esta Diputación Provincial (modificación presupuestaria publicada en el BOP número 135, de 17 de julio de 2017), incluye una subvención nominativa al Ayuntamiento de Uleila del Campo con destino a sufragar gastos de la adquisición de mobiliario destinado al equipamiento (mesas y sillas) de la sala de usos múltiples municipal, por un importe de siete mil quinientos (7.500) euros.

Mediante escritos de fecha de registro de entrada de 27 de junio de 2016, 26 de septiembre y 20 de octubre de 2017, el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Uleila del Campo presenta solicitud de subvención para la adquisición de mobiliario para el equipamiento de la sala de usos múltiples (200 sillas y 32 mesas).

Se adjunta memoria descriptiva de la actuación y presupuesto de gastos que asciende a un importe total de siete mil quinientos (7.500) euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones "previstas nominativamente en los Presupuestos."

El marco competencial que autoriza la colaboración de la Diputación Provincial en la actuación propuesta se establece en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas. En todo caso, entre otras, según recoge el apartado b), la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Consta en el expediente administrativo informe de la Coordinadora de la Oficina de Colaboración Local, de fecha 29 de septiembre de 2017, relativo a la información contenida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto a la inexistencia de inhabilitaciones y sanciones, así como de la inexistencia de subvenciones concedidas por esta Diputación pendientes de justificar una vez finalizado el plazo establecido, por la mencionada entidad local.

Por tanto, y considerando que se solicita ayuda económica para sufragar gastos relacionados con los fines que son objeto de la competencia de la Corporación

Código Seguro De Verificación:	eb80A1o+eh/SZkhmo/9iow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/11/2017 09:06:13	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/eb80A1o+eh/SZkhmo/9iow==			



Provincial, el Diputado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo, propone que, por la Presidencia, se dicte la siguiente resolución:

1º) Aprobar la concesión directa de asistencia económica al Ayuntamiento de Uleila del Campo para sufragar gastos relativos a la adquisición de 200 sillas y 32 mesas como equipamiento destinado a la sala de usos múltiples, por un importe de siete mil quinientos (7.500) euros.

3º) Aprobar un gasto por importe de siete mil quinientos (7.500,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000 933 76200, para la financiación de la referida actuación.

4º) Abonar el importe aprobado a dicha entidad local, previa firma de la correspondiente notificación de la resolución de concesión.

5º) El Ayuntamiento de Uleila del Campo está obligado a aplicar los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación hasta el día 31 de diciembre de 2017 y a presentar la justificación ante esta Corporación Provincial, como máximo hasta el día 31 de marzo de 2018, mediante la presentación de la cuenta justificativa, que deberá contener:

- Cuenta justificativa, que incluirá relación numerada correlativa de todos los ingresos, así como de los gastos.
- Copia de las facturas compulsadas correspondientes.
- Documentos acreditativos de los pagos realizados.
- Documento acreditativo de la publicidad realizada relativa a la colaboración de la Diputación en la actuación referida.
- Certificado del Secretario de la inclusión del material adquirido en el Inventario Municipal.

6º) En el supuesto de que la entidad local, en el momento de contabilizar la obligación, presente deuda de derecho público no tributario, del importe aprobado, se compensará el importe correspondiente a la deuda hasta un máximo del 25% de la cuantía de la asistencia económica.

7º) El Ayuntamiento de Uleila del Campo habrá de mantener el destino del material adquirido como equipamiento de la sala de usos múltiples como mínimo dos años a partir de la adquisición del equipamiento y justificar la totalidad del pago del mismo”.

8º) Proceder a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas, RESUELVE:

Código Seguro De Verificación:	eb80A1o+eh/SZkhmo/9iow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/11/2017 09:06:13	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/eb80A1o+eh/SZkhmo/9iow==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Aprobar, en todas sus partes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Código Seguro De Verificación:	eb80A1o+eh/SZkhmo/9iow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	06/11/2017 09:06:13
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/eb80A1o+eh/SZkhmo/9iow==		

